

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 13de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00294-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Inmobiliaria e Inversiones Jaramillo S.A.S Nit.900.825.503-9
Demandado: Ricardo Esteban Encarnación Ortega C.C.1.017.249.766
Jhoan Estivel Ossa Acevedo C.C.1.020.435.935

Auto No.664
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, propuesta por Inmobiliaria e Inversiones Jaramillo S.A.S., identificado con el Nit.900.825.503-9, en contra de Ricardo Esteban Encarnación Ortega y Jhoan Estivel Ossa Acevedo, se observa la siguiente incongruencia:

- Teniendo en cuenta, que la presente demanda pretende ser adelantada por el Representante Legal de la entidad demandante, deberá entonces, argumentar al despacho, basado en que normatividad justifica su actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be98f3031ea5a9a2d4944428a318ef095867b61019bdac760a6d927d2f667d32**
Documento generado en 13/05/2022 03:30:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**